

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2026, entre otros acuerdos, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia y/o Urgencia Social del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios electrónico de la Sede Electrónica y en la web municipal.

Igualmente se publicará el texto íntegro de la Ordenanza en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en el enlace que a continuación se indica:

https://transparencia.sanlucarlamayor.es/export/sites/sanlucarlamayor/es/transparencia/.galleries/IND-83-/Ordenanzas-Municipales/Ordenanzas-Provisionales/19._ANUNCIO_APROBAC_INICIAL_ORDENANZA_AEM-1.pdf

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente y se publicará el texto de la Ordenanza completa en el BOP, sin que entre en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Sanlúcar la Mayor,
El Alcalde,

Fdo. Raúl Castilla Gutiérrez

Juan Delgado, 2 planta 1 – Teléfono 955 100 600 Ext - 1072-1079
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7RQOJLJ3XCJZBP5QQNONDVII	Fecha	06/03/2026 11:28:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQOJLJ3XCJZBP5QQNONDVII	Página	1/1

